



### SESIÓN PLENARIA

**6.- Interpelación N.º 67, relativa a criterios acerca del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 21.07.2016 así como de la política de personal y convenio colectivo de la empresa CANTUR, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [9L/4100-0067]**

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Pasamos al punto sexto del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º 67, relativa a criterios acerca del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 21 de julio de 2016, así como de la política de personal y convenio colectivo de la empresa CANTUR, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Tiene la palabra para la exposición el Portavoz del Grupo Regionalista, Francisco Ortiz, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. ORTIZ URIARTE: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Buenas tardes Señorías y demás miembros, periodistas y asistentes como diría aquí la Portavoz del Grupo Podemos.

Bueno pues nos tenemos que retrotraer de nuevo al año 2012 esta tarde, ya hemos tenido ocasión cuando se ha hablado del CES, del Consejo Económico y Social, y de la desaparición del CES en el año 2012 y el Consejo de la Mujer y el Consejo de la Juventud y seguramente muchos más consejos u organismos que me dejo por el camino. Pues haciendo una breve cronología, espero no cansarles, espero que sea rápida pero clarividente en cuanto a las fechas, vamos a hacer un rápido repaso de como se han desarrollado todo estos acontecimientos.

En el año 2012, la Sociedad Regional de Turismo, comúnmente conocida como la SRT, es absorbida, esta no desapareció, es absorbida por la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S. A., más conocida como CANTUR, dentro de un plan de racionalización y eficiencia diseñado por el PP para las empresas del sector público de Cantabria; o como se ha dicho aquí en otras ocasiones dentro de un plan de austeridad, así ha sido bautizado en las primeras horas de esta tarde.

Bueno, pues en ese momento los trabajadores de la SRT pasan a formar parte de la plantilla de CANTUR, pero mantienen los derechos retributivos que tenían en la propia SRT, así como el convenio colectivo de origen, parte del inicio del problema.

El 21 de diciembre de 2012, se constituye la comisión negociadora del que será el convenio colectivo de CANTUR, vigente. El fin era equiparar profesionalmente y salarialmente a los trabajadores antiguos de CANTUR con los trabajadores absorbidos de la SRT, ya se daba el caso de que trabajadores con funciones similares o idénticas, en el mismo departamento percibían salarios muy diferentes.

En fecha 3 de marzo, perdón, 3 de enero de 2014, se presentó ante la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria la solicitud de registro, depósito y publicación del convenio colectivo de CANTUR, con vigencia para los años 2014 y 2015.

Transcurría el mes de enero y en fechas de 16 de enero de 2014, no habiéndose -empieza aquí los problemas- no habiéndose solicitado el preceptivo informe favorable conjunto de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía, Hacienda y Empleo, para proceder a determinado modificar las condiciones retributivas del personal no funcionario o laboral, lógicamente la Dirección General de Trabajo requirió a los firmantes para la subsanación de los defectos formales y los defectos de fondo.

Al no recibir contestación, la Dirección General de Trabajo reitera el requerimiento el 12 de marzo de 2014, para recibir a continuación una contestación del Director General de CANTUR, de fecha 26 de marzo, en la que se indicaba que no se ha llegado a un acuerdo en el seno de la comisión negociadora y que no le es posible enviar un texto alternativo allá remitido en su momento.

En fecha 7 de abril de 2014, la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo, presenta demanda de impugnación del convenio colectivo contra CANTUR S.A., CESIF, Comisiones Obreras, SIEP, USO, UGT e Independiente; es decir, todos los firmantes de ese convenio.



En fecha 22 de abril se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el citado convenio colectivo, en el que consta de forma expresa la formulación de demanda de oficio de la autoridad laboral. Osease de la Dirección General de Trabajo, osease de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

La vista del juicio tuvo lugar el 26 de enero de 2015. Y en fecha 3 de febrero de 2015 se dictó sentencia por el Juzgado de lo Social número 5 de Santander, por el que se declara la nulidad de los incrementos salariales, que se recogen en el convenio colectivo de Cantabria. Esta sentencia es recurrida por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, además de por SIEP y Comisiones Obreras.

Finalmente ya en fecha 20 de enero de 2016, se dictó sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que resolviendo los recursos de suplicación, declaró igualmente nulo la superposición de la sanciones por falta leve y grave, en concreto la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo y confirmó el resto de pronunciamientos dictados en la instancia.

La sentencia se notifica firme ya en el mes de julio de 2016, concretamente el 21 de julio de 2016, por la que se resuelve la impugnación del actual convenio colectivo de la Sociedad Cántabra de Promoción Turística, S.A., CANTUR, impugnado mediante demanda de 7 de abril del 14 por la autoridad laboral.

A modo de resumen diremos que en esa sentencia se declara en primer lugar, nulo el artículo 24 del convenio colectivo por el que se establece la subida salarial del 1,5 por ciento; subida salarial que nunca tuvo lugar.

En segundo lugar, se declara nulo los incrementos establecidos en la tabla salarial, anexo 1 del convenio colectivo, respecto de determinadas categorías por cambio de nivel.

Ambos incrementos se declaran nulos, por contravenir la legalidad presupuestaria, al incumplir lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Cantabria 9/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013. También incumplía la misma ley para presupuestos del 2014 en otro artículo.

Ahora, a la vista de las sentencias, vamos a decir que el CANTUR actual, con su nueva dirección, una vez que tenemos ya nuevo gobierno ya desde hace año y pico, ¿qué es lo que tiene que hacer? Pues en primer lugar, tiene que dar cumplimiento a la legalidad y ejecutar las sentencias; no puede ser de otra manera.

Y en segundo lugar, lo más sangrante, es que tiene que proceder a la reducción de los salarios de los trabajadores, en vista de que no se ajustan a la ley. CANTUR y la Consejería de Industria de Turismo, a través de su Consejero, ha manifestado su intención de minorizar los efectos lesivos que la nulidad de este convenio les ha ocasionado. Espero que el Consejero tenga la ocasión hoy de explicarnos el cómo.

Pues bien, a la vista de este proceso, que he intentado señalarles con unas fechas concretas, parece evidente que hubo una confrontación entre dos Consejerías del Gobierno del Partido Popular. He aquí que se demuestra que no solamente los gobiernos en los que se tienen que entender dos Partidos e incluso con un tercero y llegar a negociaciones continuas, eso parece ser que aún cuando hay mayorías, no se da. La mayoría absoluta del Partido Popular tampoco garantizaba una transversalidad entre sus Consejerías, y parece ser más que evidente que hubo confrontación entre dos Consejerías, dos Consejerías que al final eran del mismo color político.

Pues bien, esta confrontación ha dado lugar a daños, daños en los que evidentemente hay unos paganinis: veintiún trabajadores afectados de manera doble. En primer lugar, porque -según consta en los autos y hasta el momento parece ser que va a ser así- tendrán que devolver el dinero de forma ilegal desde inicios del 2014 o ya veremos a ver desde que momento, en función de las clarificaciones que nos haga el Sr. Consejero respecto a lo que han dicho los tribunales.

Y en segundo lugar, una reducción de sus salarios al momento previo a la aplicación del Gobierno, perdón, del Convenio 2014-2015, que ha resultado impugnado con la parte correspondiente a los incrementos salariales.

Pues bien, venimos aquí en este momento a interpelar al Sr. Consejero de Innovación, Industria y Turismo a cerca de: los criterios de su Consejería y el Consejo de Administración de la empresa pública CANTUR, acerca del cumplimiento de la mencionada sentencia, así como de la política de personal y convenio colectivo de la misma.

Creemos que es una interpelación más que pertinente y oportuna, ya que hay una serie de trabajadores pendientes de saber lo que finalmente va a hacer la Consejería y la Dirección de CANTUR.

Esperemos que la respuesta del Consejero sea clarificadora y tranquilizadora para todos estos trabajadores de CANTUR. Y evidentemente no puede haber otro recorrido, porque así lo hemos leído en prensa, que será el recorrido y el cumplimiento estricto de la legalidad.



Sabemos que se adolece de dos informes que deben elaborar conjuntamente la Consejería de Hacienda y la Consejería de Presidencia, que aunque son de distinto color, yo creo que sí será una buena oportunidad para ver en que momento confluyamos y hacemos llegar un verdadero valor de gobierno que no genere estos problemas a unos trabajadores, que en absoluto lo habían buscado. No buscaron salir de la SRT y su entrada y aterrizaje en CANTUR fue bastante traumático.

Esperemos que la respuesta del Sr. Consejero tranquilice por igual a trabajadores y a todos los cántabros.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Ortiz.

Tiene la palabra el Gobierno para contestar la interpelación, por un tiempo de diez minutos. Tiene la palabra el Consejero de Industria D. Francisco Martín.

EL SR. CONSEJERO (Martín Gallego): Muchas gracias Sra. Presidenta. Señoras y Sres. Diputados.

Llevo ya algunos años en política, pero no por eso pierdo la capacidad de sorprenderme cuando veo determinadas cosas, que además afectan a la retribución salarial de gente que está en este momento bajo mi responsabilidad.

Estamos hoy hablando de una, creo que, no sólo ilegalidad, sino de un ejercicio de soberbia que yo para mí es desconocido, en el ámbito de la gestión pública.

Hay que retrotraerse al año 2011 aquel año en que todo eran herencias negativas, que habíamos dejado en el gobierno, y todo eran políticas de ahorro, para vivir aquella fusión de la SRT con CANTUR.

He de decir en primer lugar que la SRT y CANTUR solo comparten la palabra turismo en sus títulos, porque en cuanto a tareas son absolutamente diferentes. CANTUR gestiona las instalaciones que el Gobierno de Cantabria tiene para fomentar el turismo y la SRT lo que se dedicaba era al fomento del turismo fuera de nuestras fronteras. Formaciones diferentes, tareas diferentes, convenio diferente.

También hay que retrotraerse a un ERE, que si se acuerdan ustedes se produjo también en aquellos años, justificado por una insuficiencia financiera. Yo ese ERE cuando lo he conocido cuando he llegado al Gobierno y cuando pregunto a la gente que lo tuvo que vivir, me habla de purga, más que de ERE. Y tendremos la semana que viene oportunidad de hablar sobre las personas concretas que lo sufrieron.

Después de ese ERE y de esta fusión buscando el ahorro en la gestión, comenzaron unas contrataciones en CANTUR, de las que también hablaremos la semana que viene, de perfiles muy curiosos y de relaciones personales también muy curiosas. Pero esto también lo dejamos para la semana que viene.

En este caso y al juntar dos empresas que tenían muy diferente perfil profesional y desde luego diferente convenio, surge la necesidad de homologar digamos niveles retributivos. Y hasta ahí bien.

Se convoca a un grupo de trabajo, para redactar ese convenio y hasta ahí bien y el día 3 de enero del 14, se presenta ese convenio en la Dirección General de Trabajo. Hasta ahí, relativamente bien, ya veremos que no tan bien como parece.

Este convenio lo suscriben y lo presentan: D. Santiago Recio Esteban, en aquel momento Consejero Delegado de CANTUR y Director General de Turismo y D. Julio Muela Carriles, Director Gerente de CANTUR.

Presentado ese convenio ante la Dirección General de Trabajo, ésta informa a los que han presentado el convenio, que este convenio adolece de una serie de defectos; unos de fondo y otros de forma. Esto sucede el 16 de enero de 2014 y dice la Dirección General de Trabajo: que se tramita ese convenio, sabe Dios por qué, sin el informe preceptivo de las Consejerías de Presidencia y Justicia, y sin el informe preceptivo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Igual es que han tenido alguna duda sobre lo que después añade la Dirección General de Trabajo, que son los requerimientos relativos al control de legalidad.

Es decir, les dicen -¡joj!- que en la forma se están equivocando; no han pedido una serie de informes preceptivos, y ojo además, porque en el fondo hay dudas sobre la legalidad del convenio.

Llega el 12 de marzo y los firmantes del convenio no contestan absolutamente nada. Y se les reedita otra vez la solicitud, por parte de sus compañeros en el Gobierno, de la Dirección General de Trabajo. Y contestan: que la abuela fuma..., que reunido el grupo de trabajo, no se ha redactado un nuevo convenio y que, por lo tanto, esto es lo que hay. Esto es lo que hay.



Y ahí el toque, y esto me sorprende muchísimo porque le conozco algo, Sr. Recio, y usted no tiene un perfil de soberbia. Me sorprende muchísimo que con una soberbia absoluta, después de dicho por su Dirección General de Trabajo: este convenio es ilegal; ustedes contesten: pues esto es lo que hay.

El 7 de abril de 2014, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, presenta demanda de impugnación del convenio, puesto que existen una serie no ya de dudas de legalidad, de ilegalidades en el mismo.

En todo este proceso, ustedes no retiran el convenio ni lo cambian, sabiendo que el convenio es ilegal. A mí, esto me parece gravísimo. Me parece un absoluto desprecio por la legalidad de todo lo que hace un Gobierno. Y desde luego, un toque de soberbia para mí desconocido.

O sea, que un compañero del Gobierno le dice: lo que está usted haciendo es ilegal y ¿ustedes no cambian nada? Esto, evidentemente, luego tiene consecuencias en los trabajadores. Pero parece que no les importaba en absoluto.

Bueno, pues no solo eso. El 22 de abril de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, lo publica la Dirección General de Trabajo, anuncio de que se presenta ese convenio y, textualmente, se dice de forma expresa: "Que la Dirección General de Trabajo formulará demanda de oficio, ante los Tribunales de Justicia". Y ustedes siguen sin cambiar el convenio.

De tal forma que se llega a tener un juicio. El 26 de enero de 2015 tiene el juicio, el 3 de febrero, se dicta sentencia, diciendo, que efectivamente, que ese convenio es ilegal.

Dicho esto, ustedes tampoco cambian el convenio. Y presentan recurso, que de nuevo, evidentemente, se pierde; declarando el Juzgado, esta vez ya la Sala que es la que responde a este recurso que son nulos los incrementos salariales. De hecho habla, textualmente: "de un incumplimiento de la legalidad presupuestaria".

Es decir, ustedes con este convenio incumplen lo dispuesto por ustedes mismos, en el artículo 28.4 de la Ley de Cantabria 9/2012, de Presupuestos de Cantabria para el ejercicio 2013, que impide expresamente la aplicación de cualquier tipo de incremento salarial.

Y es más, dice la sentencia: "Y efectivamente es imprescindible el informe favorable de las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Economía, Hacienda y Empleo". Y además dice: "Y también la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria".

Es decir, les abofetean el Tribunal, por el fondo y por la forma. Después de que su propia Dirección General de Trabajo, les ha advertido no una vez, sino tres, de que están presentando un convenio ilegal.

Consecuencia, pues que una serie de trabajadores que han venido cobrando un sueldo conforme a ese convenio ilegal, y que ahora dice el Tribunal que al ser el convenio ilegal y, por lo tanto, cancelarse ese aumento de sueldo, pues habrá que ver. En primer lugar, tendrán que volver otra vez al sueldo previo a este convenio. Y en segundo, estamos analizando el sueldo previo a este convenio.

Y segundo, estamos analizando las obligaciones que emanan de esta sentencia de que tengan que devolver lo cobrado respecto a ese convenio, que como digo no una sino tres veces les dijo su compañera o compañero de la Dirección General de Trabajo, creo que era mujer, que era ilegal.

Yo creo que es un ejemplo de desprecio a la legalidad que yo no he visto nunca, o sea que un departamento de Gobierno le diga a otro que lo que está haciendo es ilegal tres veces, y nos obstinemos en tramitarlo y en generar perjuicios a los trabajadores, yo no he visto nada parecido en el Gobierno de Cantabria y llevo ya algunos años.

¿Qué toca hacer ahora? Pues en primer lugar lo que hemos hecho que ha sido reunir al Consejo de Administración y darle cuenta de la sentencia y de las consecuencias posibles, solicitar informe a los servicios jurídicos de cuáles son las trascendencias realmente de la aplicación de la sentencia, convocar ese mismo día a los trabajadores, darles conocimiento de la sentencia, ellos evidentemente lo conocían como parte interesada pero bueno ya que se da conocimiento al Consejo de Administración parece también un ejercicio de respeto dar conocimiento a los trabajadores, y empezar a trabajar.

Porque evidentemente lo primero que hay que hacer es solventar el problema de los que se están viendo afectados. Paso número uno intentar minimizar los efectos, es decir, ahora ya desde el ámbito de la legalidad, es verdad que la legalidad no es un punto la legalidad es un marco en el que nos podemos mover, además en este caso ustedes la marcaron con la Ley de Presupuestos, dentro del marco de la legalidad movernos al punto de mínima afección para los trabajadores,

Segundo, contar con ellos, es decir, desde el primer momento nos hemos puesto al servicio de los trabajadores para que con su ayuda interpretemos la mejor forma de aplicar esa sentencia.

Y desde luego algo que es evidente que es tramitar un nuevo convenio, tramitar un convenio que desde todos los prismas de la legalidad permita reconocer a trabajadores semejantes o en semejante puesto de responsabilidad, unos sueldos equivalentes.-

Desde luego Sr. Recio, yo que le conozco se me antoja muy difícil entender esta actuación tan, yo la llamaría, irresponsable no solamente con lo que debe suponer de un responsable público que es el resultado de la legalidad, sino sobre todo lo que tiene que ver con los efectos de los trabajadores.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Consejero.

Existe la posibilidad de un turno de réplica, tiene la palabra de nuevo el Portavoz del Grupo Regionalista Francisco Ortiz, esta vez por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. ORTIZ URIARTE: Gracias Sra. Presidenta.

Pues aunque yo creo que está dicho todo o casi todo, no está de más aquí recordar para los que somos nuevos, pues a lo mejor nos puede sorprender pero aquí hay personas que llevan sentándose aquí en esta Cámara muchos años y si alguien como el Consejero de Industria actual dice que esto no lo ha visto nunca, pues de momento habrá que consultar la hemeroteca o dar por bueno lo que nos ha dicho el Consejero.

La verdad es que es difícil de entender y explicar a la ciudadanía cómo la Sala de lo Social, Tribunal Superior de Cantabria, sentencia 29/2016 y aparece como recurrente la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria. ¿Y a quién demanda? Entre otros a CANTUR, empresa pública dependiente del Gobierno de Cantabria, se autodemanda el Gobierno de Cantabria.

Me imagino que el Sr. Diego algo tendría que decirnos aquí aunque hoy no esté en el uso de la palabra, pero no estaría de más que en alguna ocasión que suba a la tribuna nos explique qué es lo que pasaba dentro de ese Consejo de Gobierno, que era monocolor, cuando aquí muchos de los señores compañeros del Partido Popular, compañeros de escaño quiero decir, acusan permanentemente a este Gobierno bipartito PRC-PSOE, que encima tenemos que contar con apoyo de otras fuerzas políticas para sacar asuntos adelante, les acusan de desgobierno, de descoordinación, de descabezamiento.

Me gustaría saber cuántos gobiernos había dentro del Gobierno del Partido Popular en la anterior legislatura. A tenor de lo que tenemos hoy aquí delante por lo menos dos, por lo menos dos, había dos Consejerías que no se entendían en absoluto.

Bueno, pensemos en positivo, pensemos que realmente este Gobierno aunque sea bipartito va a trabajar conjuntamente, va a trabajar de manera legal y responsable y va a deshacer este entuerto que desde luego este sí que es un desentuerto heredado, pero no heredado en negativo para los que estamos aquí sino heredado para los 21 trabajadores de una empresa pública como es CANTUR.

Nada más muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Ortiz.

Existe la posibilidad de un turno de réplica por parte del Gobierno.

Sr. Rodríguez, hable más bajo por favor.

Sr. Consejero tienen usted la palabra por cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (Martín Gallego): Muchas gracias Sra. Presidenta.

Bien, quiero utilizar esta segunda oportunidad ya para hablar fundamentalmente de soluciones y de personas. Yo creo que cuando se juega con la legalidad como han jugado ustedes, en el fondo lo que existe en este caso es un duelo de titanes, un duelo de una postura que decide no plegarse a lo que dice otra unidad del Gobierno y por el camino se olvida uno de que al final hay personas que están afectadas en todo este discurso.

Nosotros nos hemos puesto en marcha de forma inmediata, como decía antes lo primero hablando con el Comité de Empresa, poniendo a su disposición nuestros servicios jurídicos y buscando la forma que dentro de la legalidad se pueda resolver este problema.



Además a 5 de octubre hemos presentado el informe favorable que ustedes no pidieron ante las Consejerías de Presidencia y Justicia y Economía, Hacienda y Empleo para intentar validar en la medida de lo posible lo que de ese convenio sea aprovechable intentando minimizar los efectos sobre los trabajadores.

El próximo 7 de octubre será la siguiente reunión del director general con el comité y decirles que yo como Consejero en todo este proceso lo que no he visto es la intervención del Consejero, del Presidente en definitiva del Consejo de Administración de CANTUR que parece que, en este caso, pues o no está muy de acuerdo con lo que están haciendo ustedes en el seno de CANTUR o al menos no quieren enseñar la patita.

Yo creo que en este caso, cuando hay personas implicadas lo primero que hay que hacer es pedir disculpas y yo aunque este es un como le decía antes un problema heredado, lo primero que he hecho es sentarme con los trabajadores, yo personalmente, el Presidente del Consejo de Administración recibí a los trabajadores, al Consejo de Administración el primer día, a los trabajadores al día siguiente para ponerme a su disposición y desde luego plantear con ellos la solución que menos afecte a sus intereses.

Acabo haciendo referencia a algo que ha dicho también el Diputado que me interpela a quien agradezco esta oportunidad que me ha dado para poner en claro un proceso que en el fondo no hace otra cosa que mostrar el desprecio de la legalidad que han demostrado ustedes en todo este proceso, que tiene que ver con la desorganización.

Hace pocas fechas, leíamos en la prensa y ahora voy a repetir palabras del Sr. Diego que este Gobierno era el ejército de Pancho Villa ¿verdad? Y ahora voy a repetir palabras de Federico Trillo, ¡manda huevos!

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sr. Consejero.